

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que el término concedido mediante providencia de 21 de septiembre de esta anualidad a las entidades requeridas, ya feneció, contestaron dicho requerimiento la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío y el IGAC. Sírvase proveer.

24 de octubre de 2022, Quimbaya, Quindío.



David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	JOSE EDILSO MURILLO HERRERA
DEMANDADOS	ANTONIO MURILLO CEBALLOS O ANTONIO MARIA MURILLO CEBALLOS (Q.E.P.D), ISAURA MURILLO CEBALLOS (Q.E.P.D), MANUEL JOSE MURILLO CEBALLOS (Q.E.P.D) EDELFDIA MURILLO HERRERA con CEDULA Nro. 25.016.854, ADULFAMIN MURILLO HERRERA (Q.E.P.D), MARIA EDELIDE MURILLO HERRERA con CEDULA Nro. 25.018.997, JOSE ARLES MURILLO HERRERA con CEDULA Nro. 12.708.575. y herederos indeterminados que se crean con igual o mejor derecho, así también a todos aquellos indeterminados o terceros que se crean con derecho.
PROVIDENCIA RADICADO	CONTINUA TRÁMITE 63-594-4089-002-2022-00279-00

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia Secretarial que antecede, y dado que la Alcaldía Municipal de Quimbaya, Quindío y el IGAC han dado respuesta al requerimiento efectuado y según lo dispuesto en el Decreto 1409 de 2014, que reglamentó parcialmente la Ley 15621 de 2012, se dispone continuar con el trámite respectivo del presente proceso una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ